

**CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES**

**POLIZA PAGADO DE GASTOS**

Póliza Tipo Eg Cta. Bancaria : 0184084985

Póliza No. 00000102 Fecha 31/12/2021

No. Alterno 0

Página : 1

Concepto:

Cargo

Abono

SP. 3211290 / MARTINEZ MARTINEZ LAURA / PAGO DE FACTURA N° FC79BD POR LA PRESENTACION DE LA MASTER CLASS DE "ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO" DENTRO DEL MARCO DE LA 16

2.1.1.2.1.001 COG: 3632 (FF): PROFEST (CC): 40072002	Proveedores por Pagar a Corto Plazo  SP. 3211290 / MARTINEZ MARTINEZ LAURA / PAGO DE FACTURA N° FC79BD POR LA PRESENTACION DE LA MASTER CLASS DE	2,968.63
1.1.1.2.1.21 COG: 3632 (FF): PROFEST (CC): 40072002	01155614232 PROFEST 2021  SP. 3211290 / MARTINEZ MARTINEZ LAURA / PAGO DE FACTURA N° FC79BD POR LA PRESENTACION DE LA MASTER CLASS DE	2,712.71
8.2.7.1 COG: 3632 (FF): PROFEST (CC): 40072002	Presupuesto de Egresos Pagado  SP. 3211290 / MARTINEZ MARTINEZ LAURA / PAGO DE FACTURA N° FC79BD POR LA PRESENTACION DE LA MASTER CLASS DE	2,968.63
8.2.6.1 COG: 3632 (FF): PROFEST (CC): 40072002	Presupuesto de Egresos Ejercido  SP. 3211290 / MARTINEZ MARTINEZ LAURA / PAGO DE FACTURA N° FC79BD POR LA PRESENTACION DE LA MASTER CLASS DE	2,968.63
2.1.1.7.03 COG: (FF): PROFEST (CC): 40072002	ISR Retenido por Honorarios  SP. 3211290 / MARTINEZ MARTINEZ LAURA / PAGO DE FACTURA N° FC79BD POR LA PRESENTACION DE LA MASTER CLASS DE	255.92

5,937.26

5,937.26

ELABORO  C.P. SMYRNA GARDUÑO PEREZ PROF. EJECUTIVO "A" DE EGRESO:	REVISO  C.P. JANET TRUJILLO URIOSTEGU DIR. DE FINANZAS Y R. H.	VALIDO  LIC. MAGNOLIA J. SALAS TINOCO SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Vo. Bo.  LIC. MAGNOLIA J. SALAS TINOCO ENC.DE DESPACHO DE RECTORIA
--	---	--	---



**MORELOS**  
2018 - 2024



**Centro Morelense de las Artes**  
**Dirección de Finanzas y Recursos Humanos**



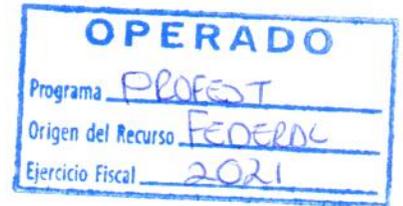
PRECOMPROMISO: 531  
COMPROMISO: 520  
CONTRARECIBO: 513 01-107  
Eg. 102

**PAGO A PROVEEDOR**

**BUENO POR: \$ 2,712.71**

R E C I B I: DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS ADSCRITA AL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES, LA CANTIDAD DE \$2,712.71 ( DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.) POR CONCEPTO DE **PAGO DE FACTURA No. C8CDFB09-576D-4D0A-81B6-A0F720FC79BD** QUE AMPARA EL **PAGO POR LA PRESENTACIÓN DE LA MASTER CLASS DE "ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO" DENTRO DEL MARCO DE LA "16° SEMANA DE LAS ARTES 2021" LA CUAL SE PRESENTO EL MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE A LAS 13:00 HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL FACEBOOK OFICIAL DEL CMA.** FAVOR DE ENVIAR COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA A lauram205@gmail.com y dir.visuales@cmamorelos.edu.mx

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** LAURA MARTINEZ MARTINEZ  
**FORMA DE PAGO:** PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA A: BANAMEX CTA. 2347603913  
CLABE 002180023476039131  
**RFC:** MAML850821KG9  
**NO. FOLIO COMPROMETIDO:** 024  
**PARTIDA:** 3632 ESPECTACULOS CULTURALES



CUERNAVACA, MOR. A 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

<p>SOLICITANTE:</p> <p><i>Zaira</i></p> <p>DRA. ZAIRA ERÉNDIRA ESPÍRITU CONTRERAS DIRECTORA ÁREA DE ARTES VISUALES</p>	<p>REVISO:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>C.P. JANET TRUJILLO URIOSTEGUI DIRECTORA DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS</p>
<p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA DOCUMENTACIÓN SOPRTE QUE SE RELACIONA Y ANEXA, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, Y LOS CALCULOS NUMERICOS SON CORRECTOS; ASI MISMO LOS TRABAJOS O MATERIALES QUE SE CONSIGNAN HAN SIDO RECIBIDOS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN.</p>	
<p>Vo. Bo.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. MAGNOLIA JANET SALAS TINOCO SECRETARIA ADMINISTRATIVA</p>	<p>AUTORIZA:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. MAGNOLIA JANET SALAS TINOCO ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES</p>
<p>SELLO</p> <p><b>CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES</b> <b>RECIBIDO</b> 21 DIC 2021 <b>DIRECCIÓN DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS</b></p>	

# LAURA MARTINEZ MARTINEZ

RFC emisor: MAML850821KG9  
 Nombre emisor: LAURA MARTINEZ MARTINEZ  
 RFC receptor: CMA0907029C4  
 Nombre receptor: CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal:  
 No. de serie del CSD:  
 Código postal, fecha y hora de emisión:  
 Efecto de comprobante:  
 Régimen fiscal:

C8CDFB09-576D-4D0A-81B6-A0F720FC79BD  
 00001000000413489544  
 07040 2021-11-17 14:14:23  
 Ingreso  
 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
90131500		1	E48		2559.16	2559.16				
<b>Descripción</b>	PAGO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES A LAURA MARTINEZ, POR LA PRESENTACIÓN DE LA MASTER CLASS DE ESCENOGRAFÍA Y VESTUARIO, EL MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 13:00 HRS. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <a href="https://www.facebook.com/CentroMorelenseOficial">https://www.facebook.com/CentroMorelenseOficial</a> DENTRO DEL MARCO DE LA 16VA SEMANA DE LAS ARTES				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	2559.16	Tasa	16.0000%	409.47
					ISR	Retención	2559.16	Tasa	10.0000%	255.92

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Por definir  
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

**Subtotal** \$ 2,559.16  
**Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 409.47  
**Impuestos retenidos** ISR \$ 255.92  
**Total** \$ 2,712.71

### Sello digital del CFDI:

RN9CF+5O37KXmVly9d7HN9jXeoIUye2JAWiMLEuo8D1+GNEvhPxs3ECVEjfoHtyXOc6sghHoO3Bvk4Braz6Lx8AHhEQz+7L3xe0ybxqZcJod1WSuV3eu1yh6N0/7DHJDWn/V4B0t4rgFwu/PI2ivg0cw/T5kr7rWv7HoUcHV5hZfso+hPySoWbYDgk0IQ9PWLQyeCkgKxbnbP5LrsOZIWFiv9Q0yxyxSS1kgaQOIdl9vWkKx9/YU6iZpk8NF9UleFO7DbrY6lm4M3Tmu5ZOcjC1btFvqy0CokSHcRX9dfuPS6MvjRx+VuVqY5XSVhCBS+LkaVXU6OgvEQcZOKHh6Sw==

### Sello digital del SAT:

UEbcYL79hdZ3qd6cxppNebY955i1frm/F6PCOUXkiEJ13bKunrmkmv61ZPeqnLeuhbzXMxx8S12pKnJAiziuSdajpFALE+PwF/yBe9FzIQa8TS5iyRc6NrEZ4piTaVj7p4Eamji6B/aTIGTJLxKAReS5rH96wTYALPHiy6yB22wclzcxTRQ2rSrEi1nNs75ESgWFXqd8Hk6c6t0CV8OY8gEWIs9w46nmoDRhZCaNwFIAj5UgoNEq31C8EFgFQUcBfh1YmTR0fVpCq7sf0OvSPG54PqcVklv1bBl2VE20pYeul2j9x0alowlzCTmAlQo1m97dDV6riFmE4q0ejaReg==

### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|C8CDFB09-576D-4D0A-81B6-A0F720FC79BD|2021-11-17T14:18:52|SAT970701NN3|RN9CF+5O37KXmVly9d7HN9jXeoIUye2JAWiMLEuo8D1+GNEvhPxs3ECVEjfoHtyXOc6sghHoO3Bvk4Braz6Lx8AHhEQz+7L3xe0ybxqZcJod1WSuV3eu1yh6N0/7DHJDWn/V4B0t4rgFwu/PI2ivg0cw/T5kr7rWv7HoUcHV5hZfso+hPySoWbYDgk0IQ9PWLQyeCkgKxbnbP5LrsOZIWFiv9Q0yxyxSS1kgaQOIdl9vWkKx9/YU6iZpk8NF9UleFO7DbrY6lm4M3Tmu5ZOcjC1btFvqy0CokSHcRX9dfuPS6MvjRx+VuVqY5XSVhCBS+LkaVXU6OgvEQcZOKHh6Sw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2021-11-17 14:18:52  
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



*[Handwritten signature]*

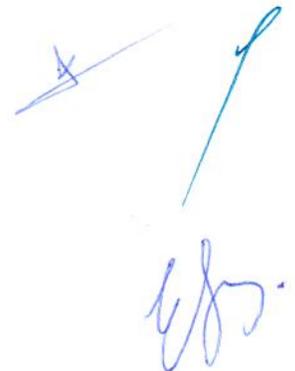


### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MAML850821KG9	LAURA MARTINEZ MARTINEZ	CMA0907029C4	CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C8CDFB09-576D-4D0A-81B6-A0F720FC79BD	2021-11-17T14:14:23	2021-11-17T14:18:52	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,712.71	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

**OPERADO**  
Programa PROFEST  
Origen del Recurso FEDERAL  
Ejercicio Fiscal 2021



MIÉRCOLES 20

Recital Enlaces Argentina y Cuba en México / FUND ART (jóvenes Cantores Líricos) Obras de Carlos Guastavino y Silito González Dir. Mus. Mtro. Gabriel Paz Dir. Gral. Mtra. Mayda Prado Modalidad Virtual 12:00 hrs.

Master Class "Escenografía y Vestuario" A cargo de Laura Martínez Modalidad Virtual 13:00 a 14:30 hrs.

Terceto Naniishe Música Naniishe Sala Manuel M. Ponce 16:00 a 17:00 hrs.

3rd Summer of Love A cargo de Sergio Valentín Teatro Ocampo 18:00 a 19:00 hrs.

ICTUS Danza Concerto Grosso Sobre la pena y la vergüenza Teatro Ocampo 20:00 a 21:00 hrs.

JUEVES 21

MARATÓN DE DIBUJO Sesión de dibujo colectivo y colaborativo. Observándote observando A cargo de María Teresa Martínez Fernández Instalaciones del CMA 12:00 a 14:00 hrs.

Master Class Fotoperiodismo A cargo de Eloy Valtierra Ruvalcaba Modalidad Virtual 12:00 a 13:30 hrs.

"Los que no estamos" Egresados Lic. en Teatro Curaduría "Fantasmagorías de un Prometeo posmoderno" Instalaciones del CMA 15:00 hrs.

Clase Magistral 11:00 a 14:00 hrs. Concierto de Guitarra 17:00 a 20:00 hrs. Juan Carlos Laguna Millán Auditorio Carlos de la Sierra Ferrer (CMA)

"El juego del Pim Pam Pum" Versión libre de la obra de Eugène Ionesco Grupo representativo del área de Teatro Teatro Ocampo 18:00 a 20:00 hrs.

VIERNES 22

"Letras vivas del CMA" Lectura de los trabajos de los alumnos Lic. En Escritura Creativa y Licenciatura en Creación de Estudios Literarios Modalidad Virtual 10:00 a 11:45 hrs.

Master Class Collage Enhebra Estudio Modalidad Virtual 12:00 a 13:30 hrs.

"Los que no estamos" Egresados Lic. en Teatro Video-Teatro "Frankenstein o el Prometeo posmoderno" Instalaciones del CMA 14:00 a 16:00 hrs.

"Panorama de épocas" A cargo de Ursula Topete Cerón Teatro Ocampo 17:00 a 18:00 hrs.

*[Handwritten signature and scribbles]*

# 16<sup>va</sup> SEMANA DE LAS ARTES

## DEL 18 AL 22 OCTUBRE 2021

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES

LUNES 18

Taller Elaboración de Proyectos Fotográficos A cargo de Humberto Ríos Rodríguez Modalidad Virtual 11:00 a 12:30 hrs.

Conferencia Magistral "Estética de la violencia en la Narrativa" A cargo de Elmer Mendoza Valenzuela Modalidad Virtual 12:30 a 14:30 hrs.

Conferencia/Clase Magistral Perspectivas Actuales en el Diseño Escénico Sala Manuel M. Ponce 14:30 a 16:30 hrs.

Cuarteto Cray Mujeres en el Cuarteto de Cuerdas Instalaciones del CMA 17:00 a 18:00 hrs.

"Reflejos" Muestra de Danza Dir. José Roberto Soñis Moreno Instalaciones del CMA 18:00 a 20:00 hrs.

MARTES 19

Conferencia Charla de Arte y Feminismo A cargo de Lourdes Almeida Modalidad Virtual 10:00 a 11:30 hrs.

Master Class de "Curaduría y Estrategias en Instagram, para artistas" Femigrafía Modalidad Virtual 12:00 a 13:30 hrs.

Mesa redonda "Entre el diseño y la operatividad de los espacios escénicos" Sala Manuel M. Ponce 14:30 a 16:30 hrs.

Óbito... Muestra de Danza Dir. Julio César Hernández Cortes Instalaciones del CMA 17:00 a 18:00 hrs.

Mandorla en concierto, Música gitana-fusión de raíces Instalaciones del CMA 18:00 a 19:00 hrs.

**OPERADO**  
Programa PROFEST  
Origen del Recurso FEDERAC  
Ejercicio Fiscal 2021



Campus Centro: Av. José María Morelos No. 263 Cbl. Centro C.P. 62000. Cuernavaca, Morelos. Tel. 312 8510 & 312 8513

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

# 9 Laura Martínez Master Class de "Escenografía y Vestuario"

20 de octubre 2021, Presentación en Línea, Cuernavaca, Morelos

<https://www.facebook.com/CentroMorelenseOficial/videos/299435861729401>

Centro Morelense de las Artes transmitió en vivo.  
Publicado por Lauris Tuchis · 20 de octubre a las 13:00 ·

#16vaSemanadelasArtes  
Master Class: "Escenografía y Vestuario"  
A cargo de Laura Martínez



1,608 Personas alcanzadas 570 Interacciones Promocionar publicación

74 34 comentarios 14 veces compartido



**VESTUARIO y  
ESCENOGRAFÍA**

Laura Martínez

16<sup>a</sup> SEMANA DE LAS ARTES

CULTURA

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

Centro Morelense de las Artes

MORELOS

DEL 18 AL 22 OCTUBRE 2021

**OPERADO**

Programa PROFEST

Origen del Recurso FEDERIX

Ejercicio Fiscal 2021

*[Handwritten signature]*

Investigación    Propuestas visuales    Producción    Realización Construcción

Pruebas de escayolas    Montaje Coordinación de vestuario    Funciones    Post-producción

16<sup>va</sup> SEMANA DE LAS ARTES

CULTURA

MORELOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

Centro Moreense de las Artes

MORELOS

DEL 18 AL 22 OCTUBRE 2021

16<sup>va</sup> SEMANA DE LAS ARTES

Laura Martínez

16<sup>va</sup> SEMANA DE LAS ARTES

CULTURA

MORELOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

Centro Moreense de las Artes

MORELOS

DEL 18 AL 22 OCTUBRE 2021

16<sup>va</sup> SEMANA DE LAS ARTES

**OPERADO**

Programa PROFEST

Origen del Recurso FEDERAL

Ejercicio Fiscal 2021

*(Handwritten blue mark)*

*(Handwritten signature)*



Centro  
Morelense  
de las Artes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MAGNOLIA JANET SALAS TINOCO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DEL MISMO, ASISTIDA POR LA LIC. ZAIRA ERÉNDIRA ESPÍRITU CONTRERAS DIRECTORA DEL ÁREA DE ARTES VISUALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y POR LA OTRA PARTE EL(LA) C. LAURA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha Diez del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, en la diecinueve de la convocatoria para el otorgamiento subsidios en conversión a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2021, se aprobó el proyecto, referente a "16ª semana de las artes".

II. Derivado de la autorización del Proyecto de la "16ª semana de las artes". por el Director General De Promoción Y Festivales Culturales, **Recurso Federal** autorizado mediante oficio No. 912-47/2021, signado por el DR. Pablo Raphael de la Madrid, Director General De Promoción Y Festivales Culturales, en donde informa que dicho proyecto fue fallado como FAVORABLE y se informa el monto asignado, de acuerdo al cronograma autorizado.

III. El Centro Morelense de las Artes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 26 fracción III, 29, 37, 40 41, 42 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 1 de la Ley que crea el Centro Morelense de las Artes y demás relativos aplicables, como responsable de llevar a cabo el proceso de Adjudicación, convocó al proceso de la "convocatoria para el otorgamiento subsidios en conversión a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2021", referente a la "16ª semana de las artes".

Asimismo, el Centro Morelense de las Artes informa que se cuentan con la totalidad de los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado.

IV. El presente contrato se adjudicó a "EL PRESTADOR", en que se dio a conocer el fallo de la "convocatoria para el otorgamiento subsidios en conversión a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2021", referente a la "16ª semana de las artes" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 26 fracción III, 42, 44 y 45 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, adjudicando a su favor por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas requeridas en las bases de la convocatoria.

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA "EL CENTRO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, dotado de derechos y obligaciones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, conforme a los artículos 2, 6, 43, 44, 52, 53, 55, 58, 59, 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado libre y Soberano de Morelos y Acuerdo de Sectorización de diversas Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5603 de fecha 06 de junio de 2018; cuya creación fue aprobada mediante la Ley publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4721 de fecha primero de julio del año dos mil nueve, y reformada en fecha 8 de marzo del 2017, mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5479, mediante el cual se reforma la denominación del Centro Morelense de las Artes.

1.2. Con fecha 08 de marzo de 2017, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 5479, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la que la secretaria de Turismo y Cultura se fusionan para crear la "secretaría de Turismo y Cultura"

1.3.- En su carácter de Rectora de "EL CENTRO", cuenta con la suma de facultades suficientes para celebrar el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 12, fracciones VIII y XV de la Ley que Crea a "EL CENTRO", Artículo 20 fracción III del Estatuto Orgánico de "EL CENTRO" y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado libre y Soberano de Morelos, cargo que acredita con la copia de su nombramiento, documental que se adjunta al contrato como anexo "A"

OPERADO
Programa <u>PROFEST</u>
Origen del Recurso <u>FEDERAL</u>
Ejercicio Fiscal <u>2021</u>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'LMS' and 'EJS']*



**Centro  
Morelense  
de las Artes**

1.4.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago de los servicios, motivo del presente contrato con número de oficio CMA/DFRH/042/2021, folio comprometido 024, emitido por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos.

1.5.- Que la presente contratación fue asignada, bajo el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación del servicio artístico profesional del artista " **LAURA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** ", por la **presentación de la actividad " MASTER CLASS DE "ESCENOGRAFÍA Y VESTUARIO"**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso C), 28 primer párrafo, 52, 55, 63 fracción y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.6.- Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, y que su Registro Federal de Contribuyentes es CMA0907029C4.

**2. DECLARA "EL PRESTADOR"**

2.1.- Llamarse **C. LAURA MARTÍNEZ MARTÍNEZ** nacionalidad Mexicana, mayor de edad, dedicado a la actividad de fotografía mexicana, entre otras modalidades e identificarse con credencial para votar, expedido por el (la) **Instituto Nacional Electoral**, con clave electoral número **MRMRLR85082109M700**, en la cual consta su fotografía, huella digital y firma. Documental que en copia fotostática se agrega al presente contrato como anexo "B".

2.2.- Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y contar con los conocimientos necesarios y disponer de la organización, experiencia, profesionalismo y demás recursos técnicos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, para prestar los servicios solicitados por "**EL CENTRO**", lo cual acredita con copia simple de su semblanza. Documental que se agrega al presente como anexo "C".

2.3.- Tener establecido su domicilio fiscal, el sito en **CLL Ramon corona # 15 Colonia Santiago Atzacualco Gustavo A Madero México C.P. 07040 Ciudad de México** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, con Registro Federal de Contribuyentes **MAML850821KG9** y CURP: **MAML850821MDFRRR00** Documental que se adjunta en copia fotostática al contrato como anexo "D".

2.4.- Al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable en materia fiscal.

2.5.- Que está dispuesto en poner todos sus conocimientos, experiencia, capacidad técnica y tiempo que sea necesario para ofrecer a "**EL CENTRO**", sus servicios profesionales consistentes en lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

**3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, por lo tanto desde este momento se obligan a no objetarla ni revocarla en lo futuro por ninguna causa, y por consiguiente no podrán alegar posteriormente la nulidad de los actos aquí establecidos, por dicho concepto y expresan su voluntad para la celebración del presente contrato, reconociendo y aceptando que el mismo se rige por lo dispuesto por los artículos 1265, fracción I, 1669, 1671, 1692, 1700, 2000, 2052, 2056, 2060, 2061 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos en vigor.

3.2.- Haber negociado libremente los términos de este documento, que no existe ninguna limitante a su intención o voluntad y consecuentemente se encuentran con capacidad y aptitud legal para celebrar el presente contrato.

3.3.- Manifiestan las partes que están de acuerdo con las declaraciones anteriores, y siendo su deseo obligarse recíprocamente, ambas partes acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

<b>OPERADO</b>	
Programa	<u>PROFEST</u>
Origen del Recurso	<u>FEDERAL</u>
Ejercicio Fiscal	<u>2021</u>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*



**Centro  
Morelense  
de las Artes**

**PRIMERA.-** Manifiestan las partes que el **OBJETO** del presente contrato consiste en que **"EL PRESTADOR"**, se obliga civilmente a prestar a **"EL CENTRO"** sus servicios, por obra y tiempo determinado **por concepto del Pago de servicios artísticos profesionales**, por la presentación de la actividad del artista **" LAURA MARTÍNEZ MARTÍNEZ "** por la presentación de la actividad **" MASTER CLASS DE "ESCENOGRAFÍA Y VESTUARIO"**, el cual se llevará a cabo en de manera virtual por medio de la página oficial del Centro Morelense de las Artes, dentro del marco del 16° Semana de las Artes.

**SEGUNDA.-"EL PRESTADOR"** se obliga a desarrollar los servicios que se establecen en la cláusula anterior a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**.

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá una vigencia improrrogable del día **20 de octubre de 2021**. Conviniéndose que el presente contrato termina a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de darse aviso por las partes.

**CUARTA.-** El importe del servicio descrito en la cláusula primera, es por la cantidad de **\$2,968.63 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

La determinación del monto por los servicios prestados materia de este Contrato, cubre a **"EL PRESTADOR"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido, salvo las excepciones previstas en el presente instrumento.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a **"EL PRESTADOR"** una vez realizada la prestación del servicio y entregando la factura pertinente con los requisitos de ley la cual entrará a trámite para generar su pago en el presente ejercicio fiscal, a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que por tratarse el presente, de un contrato civil de prestación de servicios sujeto al pago mediante factura, y al no existir en consecuencia una relación de tipo laboral entre ambas, **"EL CENTRO"** no cubrirá a **"EL PRESTADOR"** el pago por concepto de materiales, insumos, hospedaje, viáticos, organización, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales, laborales, fiscales, financieras y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del presente instrumento, por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá exigir mayor retribución que la cantidad total neta convenida por la prestación del servicio señalada en la cláusula cuarta.

**SEXTA.-** Queda expresamente convenido que cuando **"EL PRESTADOR"** utilice como ayudante a personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo al trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, siendo por tanto a cargo del mismo todas las responsabilidades jurídicas provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por **"EL CENTRO"**.

**SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR"** es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los Servicios, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL CENTRO"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL CENTRO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por el motivo.

**OCTAVA.-** Convienen ambas partes que en caso de imposibilidad en el cumplimiento del presente instrumento por parte de **"EL PRESTADOR"** este deberá dar aviso a **"EL CENTRO"** por escrito con 05 hábiles días de anticipación.

**NOVENA.-** Serán causas de rescisión en forma inmediata sin necesidad de declaración judicial las siguientes:

- A).- Cuando no Cumpla con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley.
- B).- Cuando **"EL PRESTADOR"** ejecute cualquier acción que ponga en peligro el modelo educativo que rige a **"EL CENTRO"**.
- C).- Cuando **"EL PRESTADOR"** presente documentos apócrifos para efectos de su contratación.
- D).- Si **"EL PRESTADOR"**, no inicia los servicios objeto de este contrato, en la fecha señalada;
- E).- Si **"EL PRESTADOR"**, no ejecuta los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato o, sin motivo justificado, no acata las instrucciones dadas por escrito por el **"EL CENTRO"**;

**OPERADO**

Programa	PROFEST
Origen del Recurso	FEDERAL
Ejercicio Fiscal	2021

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.]*



Centro  
Morelense  
de las Artes

F).- En el caso de que "EL CENTRO" no cumpla con los montos y condiciones de pago, siempre y cuando "EL PRESTADOR" hubiera cumplido en tiempo y forma con las especificadas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

G).- Cuando exista por parte de "EL PRESTADOR" impericia o negligencia para prestar los servicios que se obliga a realizar en el presente instrumento; y

H).- En general, por incumplimiento de las Partes a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA.** - "EL CENTRO" podrá dar por terminado el presente contrato cuando concurren razones de interés general. En este caso "EL CENTRO" dará notificación por escrito a "EL PRESTADOR" antes de la terminación o de forma inmediata según el caso, comunicándole las razones que dieron origen a dicha terminación y pagará únicamente a solicitud de "EL PRESTADOR" los servicios realizados a la fecha, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato, previo estudio que haga "EL CENTRO" de la justificación de tales gastos, según el acuerdo por escrito que para tal efecto se celebre entre las partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "EL PRESTADOR" no podrá en ningún momento ceder o subrogar los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento a terceras personas físicas o morales, de hacerlo será considerado causa de rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL PRESTADOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad y a no reproducir, ni revelar o permitir que sea revelada a ninguna persona o entidad la Información Confidencial, y tomar las medidas adecuadas para el estricto cumplimiento de esta obligación con todas las personas que tenga acceso a la misma, ya sea que ésta se encuentre en papel, medios magnéticos u otros, en que se contengan datos relativos a las actividades que se realicen, y que pudieran contravenir las normas de secreto y reserva de la Información Confidencial.

La obligación a que se refiere esta Cláusula es de carácter permanente, y no estará condicionada a la terminación, por cualquier causa, del presente contrato.

En caso de producirse la terminación del presente Instrumento por cualquier causa, inclusive por el cumplimiento del mismo, las partes procederán a devolver toda la Información confidencial, documentos, manuales y todo otro material que le haya sido entregado por cualquier medio para efectos de ejecutar el objeto del presente Contrato.

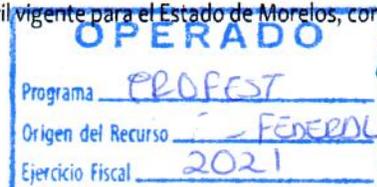
Asimismo, las partes se obligan a llevar a cabo todas las precauciones necesarias, a fin de asegurar que todas las personas que tengan acceso a la Información Confidencial por medio de él para el cumplimiento de este Contrato, cumplan con lo dispuesto en esta cláusula. Con dicho fin, la parte receptora se asegurará que cualquier persona física o moral contratada por él o que pueda tener acceso a la Información Confidencial a través de él, se obligue a los términos del presente instrumento, debiendo demostrar dicho cumplimiento a la parte reveladora, en caso de que esta última así lo solicite; obligándose "EL PRESTADOR" a sacar en paz y a salvo a "EL CENTRO" de cualquier reclamación o acción de cualquier índole iniciada por cualquier persona en contra de "EL CENTRO", derivada del incumplimiento de lo pactado en esta Cláusula.

**DÉCIMA TERCERA** Las partes acuerdan que cualquier modificación, adición o supresión de cualquier término o condición del presente Contrato o Anexos, deberá hacerse por escrito y firmarse por un representante debidamente autorizado por las partes; cualquier modificación que no cumpla con este requisito no tendrá efecto.

**DÉCIMA CUARTA.** - "EL PRESTADOR" acepta que el producto que resulte con motivo del cumplimiento de este contrato es exclusivo de "EL CENTRO", quien será el titular de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se causen.

**DÉCIMA QUINTA.** - "EL PRESTADOR" manifiesta que el cumplimiento del objeto del presente documento, lo realizará bajo su directriz, siempre y cuando no contravenga a lo establecido en el presente, por lo que todos los bienes, técnicas, licencias, manuales de operación, guías, material bibliográfico, y demás materiales y equipos, que utilizará para la prestación del servicio objeto de este contrato, son de su propiedad o cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes para su uso y utilización, liberando a "EL CENTRO" de cualquier responsabilidad derivada del uso y utilización de los mismos.

**DÉCIMA SEXTA.** - Queda expresamente convenido que por falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Morelos, como consubstanciales



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Laura M...']*



**Centro  
Morelense  
de las Artes**

a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente contrato y derivará además en el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la parte que cumple

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR"** conviene que en caso de que incumpla con el objeto de este contrato, independientemente de lo señalado en la cláusula anterior se obliga a reintegrar lo estipulado en la cláusula cuarta a favor de "EL CENTRO".

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

a).- "EL CENTRO" el ubicado en **Avenida José María Morelos y Pavón, número 263, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.**

b) "EL PRESTADOR" el ubicado en **CLL Ramon corona # 15 Colonia Santiago Atzacualco Gustavo A Madero México C.P. 07040 Ciudad de México**

Asimismo, las partes acuerdan que toda comunicación o notificación que se hagan, deberá ser dirigida a los mismos, bajo sanción que, de no hacerse así, las notificaciones se tendrán por no realizadas.

En virtud de lo anterior, si alguna de las partes decide cambiar su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte con, cuando menos, quince (05) días hábiles de anticipación, ya que, de no hacerlo, las notificaciones o comunicaciones dirigidas a los domicilios anteriores se considerarán válidamente realizadas.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes quedan obligadas a dar cumplimiento a las cláusulas del presente instrumento jurídico sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Morelos, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza civil, obra determinada y tiempo determinado, por consiguiente, quedan liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación de trabajo, por lo que "EL PRESTADOR" releva a "EL CENTRO" de cualquier responsabilidad presente o futura por este concepto.

**VIGÉSIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.-** Las partes estipulan que el presente contrato es producto de la buena fe y que en caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y de lo no previsto en este instrumento lo resolverán de común acuerdo o en su caso se someterán libremente a los Tribunales Judiciales del Primer Distrito Judicial con sede en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce para su debida constancia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos., el día **20 de octubre de 2021.**

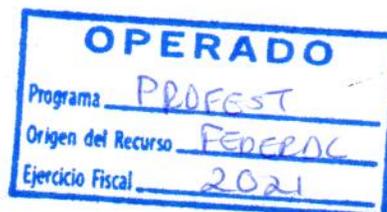
POR "EL CENTRO"

**LIC. MAGNOLIA JANET SALAS TINOCO**  
ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO MORELENSE  
DE LAS ARTES

POR "EL PRESTADOR"

**C. LAURA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**LIC. ZAIRA ERÉNDIRA ESPÍRITU CONTRERAS DIRECTORA**  
DEL ÁREA DE ARTES VISUALES





Imprimir

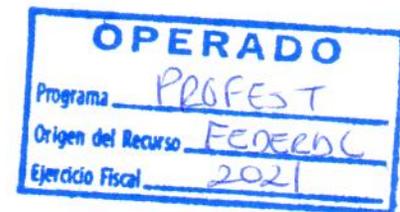
Cerrar

## Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

31/12/2021 11:38

Cuenta/ CLABE Ordenante	1155614232
Nombre del Ordenante	CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
RFC o CURP del Ordenante	CMA0907029C4
Moneda	MXP
ID Tercero	CMA262
Nombre del Beneficiario	LAURA MARTINEZ MARTINEZ
Cuenta/CLABE/Celular	002180023476039131
RFC Beneficiario	MAML850821KG9
Banco Destino	BANAMEX
Importe a Transferir	\$2,712.71
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	31/12/2021
Número de Referencia	311221
Propósito de la Transferencia	PAGO ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO
Clave de Rastreo	8846APR1202112311551267099
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	PAGOSCMA
Fecha Captura	31/12/2021 11:28:16 a. m.
Ejecutó	PAGOSCMA
Fecha de Ejecución	31/12/2021 11:36:10 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	



**Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.**

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783